



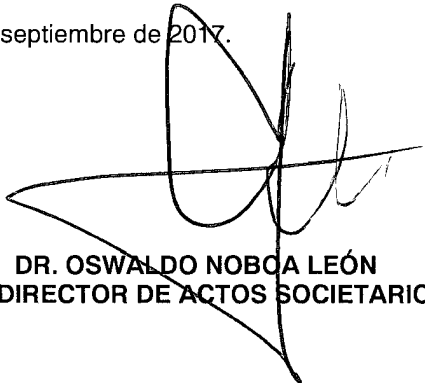
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA KONECTAECUADOR S.A. POR LA DE VOICESYSTEM S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía KONECTAECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de enero de 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía KONECTAECUADOR S.A. por la de VOICESYSTEM S.A., y consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 16 de febrero de 2017, en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito; actos societarios que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020788 de 21 de septiembre de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020788 de 21 de septiembre de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, en lo referente al cambio de denominación de la compañía, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía KONECTAECUADOR S.A. por la de VOICESYSTEM S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Uno.-: Denominación.- VOICESYSTEM S.A.*"

Distrito Metropolitano de Quito, 21 de septiembre de 2017.


DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS


PVV
Referencia 10-09
Exp. 701953
Tr. 26305-0041-17